

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 10 DE MARZO DE 2.016.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las dieciocho horas y dos minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres. /as. Concejales/as que son Dña. Antonia Fernández García, D. Manuel Molina Rodríguez, Dña. Susana Esturillo López, D. Manuel Megías Morales, D. José Manuel Pazo Haro, D. Juan José Melguizo Puerta, Dña. Carmen Ríos Hileras, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, Dña. María Nieves Olmedo Palomino, D. Miguel Ángel López Hiraldo, D. Juan Manuel Jiménez Ruiz y Dña. María Minerva Morales Braojos. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y actúa como Interventor accidental D. Juan – José Monedero Navas con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 21 de enero de 2016.
2. Cuenta General 2014.
3. Reconocimiento extrajudicial de facturas
4. Presupuesto 2016.
5. Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD_H) del Ayuntamiento de Dúrcal.
6. Acuerdo de encomienda de gestión entre la Diputación provincial de Granada y el Ayuntamiento de Dúrcal para la tramitación de solicitudes de certificados electrónicos de personal.
7. Ratificación de Estatutos Mancomunidad de municipios del Valle de Lecrín.
8. Adhesión Convenio de colaboración entre la “Diputación de Granada Y Ecoembalajes España S.A “
9. Periodicidad sesiones plenarias.
10. MOCIÓN CIUDADANOS. “Instalación de paneles informativos de horarios y carta de servicios de transporte públicos”
11. MOCIÓN CIUDADANOS DURCAL.” Comisión de vigilancia y contratación laboral”.
12. Dinamización de actividades vinculadas al Día internacional del Libro.
13. Renuncia Concejal.

ACTIVIDADES DE CONTROL:

14. Dación de Cuentas de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria desde el nº 653 al 717 de 2015 del nº1 al nº 190 de 2016, ambos inclusive.
15. Mociones, Ruegos y Preguntas.

La Sra. Alcaldesa solicita un minuto de silencio por la muerte de Isabel.

ASUNTO.- 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION DE 21 DE ENERO DE 2016.

Interviene la Sra. Alcaldesa preguntado si se formulan observaciones al acta de la sesión anterior.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos, indicando que en su intervención, en el recurso de reposición retribuciones cargos con dedicación, debe añadirse que las retribuciones del equipo de gobierno exceden “en un puesto y medio”el limite fijado en la normativa vigente.

El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes, con la rectificación indicada **(13)**.

2.- CUENTA GENERAL 2014.

Expone la Sra. Alcaldesa la propuesta de acuerdo. Se promueve debate.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando el sentido favorable de su voto. Continúa su intervención indicando, que la Cuenta General no explica la situación económica del Ayuntamiento dado que los instrumentos adecuados para conocer la situación son las liquidaciones trimestrales y los estados de ejecución, por ello solicita acceso a los mismos para garantizar la transparencia en la gestión.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruíz, manifestando que no ostentaba la condición de concejal en 2014 y en consecuencia se abstiene.

El Pleno por 12 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN (CIUDADANOS), ACUERDA :

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 y su rendición a la Cámara de Cuentas con la documentación preceptiva.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS .

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de la Comisión Informativa.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, portavoz del grupo municipal Somos Dúrcal, argumentando que han recibido con sorpresa un reconocimiento extrajudicial en el mes de marzo que asciende a 75.000€. Continúa su intervención indicando que conforme a la normativa vigente los proveedores disponen de un plazo de un mes desde la prestación del servicio para emitir la correspondiente factura. No obstante, considera que respecto a determinadas grandes empresas el Ayuntamiento debe ejercer de su autoridad y exigir que se emitan las facturas con mayor celeridad dado que ante éstas, el ayuntamiento se encuentra en una situación de inferioridad. Respecto a los proveedores locales, en su opinión, no tendrá inconveniente en emitir facturas en un plazo inferior al mes dado que les permitirá cobrar sus facturas con antelación. Finaliza indicando que le parece excesivo el mes de marzo para reconocer facturas pendientes de pago.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que no tiene inconveniente dado que se trata de proceder a una periodificación contable.

Toma la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que se dirige al Sr. Molina al que le indicó que fuera " prudente " en sus afirmaciones, continúa indicando que en la sesión anterior el Sr. Molina indicó que existían facturas pendientes de reconocimiento por importe de 600.000€ y

ahora eleva al Pleno un expediente por importe de 75.000€. En consecuencia no le pide que se disculpe pero le solicita prudencia. Continúa indicando que del total del expediente de reconocimiento solo son imputables al equipo de gobierno anterior, la factura correspondiente al alquiler de la carpa de San Blas por importe de 2.974,50€ y una aportación del Ayuntamiento al programa 140 de concertación, el resto de las facturas son imputables a la gestión del que tiene usted lado. Finaliza su intervención, explicando que se entiende por “facturas en el cajón”, las que carecen de crédito presupuestario para ser imputadas al ejercicio presupuestario; En el año 2012 tuvieron que realizar un reconocimiento extrajudicial de más de 2.000.000 € que carecían de crédito para ser imputados al presupuesto y este expediente demuestra el buen trabajo que ellos realizaron en el área económica dado que solo carecían de crédito para ser imputadas al presupuesto facturas, por importe de 3.000€.

Contesta la Sra. Alcaldesa indicando que el Sr. Pazo “ha dejado facturas encima de la mesa por importe de 600.000€” y ella ha sido la que las ha aprobado.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que el reconocimiento extrajudicial es procedimiento legal que permite imputar al presupuesto vigente facturas relativas a servicios que se prestaron en ejercicio anteriores, dado que los empresarios disponen de un mes para emitir facturas. A continuación indica que las facturas efectivamente no se encontraban en el cajón si no sobre la mesa del Interventor y no se le veía. En consecuencia la Sra. Alcaldesa ha tenido que aprobar facturas de la gestión del Sr. Pazo por importe de 600.000€. Continúa indicando que la situación del Ayuntamiento es complicada y el asume su parte de responsabilidad pero el Sr. Pazo también tiene que asumir la suya. En su opinión, el Sr. Pazo ha contado muchos cuentos y algunos ciudadanos se lo han creído y son los responsables políticos actuales los que tendrán que proceder al pago de la deuda que él se encontró y no sufragó dado que simplemente la cambió de “ sitio”, y además la que generó. Manifiesta que no ha traído carpetas pero si ha traído la deuda a 19 de octubre de 2015, que asciende a 1.400.000€ de facturas pendientes de pago a lo que hay que añadir las facturas que ha aprobado la Sra. Alcaldesa de su gestión que asciende a 600.000€, en consecuencia usted ha generado una deuda de 2.000.000 millones de euros, y todo ello a pesar de que con las medidas del gobierno central, usted pudo “limpiar el Ayuntamiento”.

Solicita el uso de la palabra el Sr. Pazo Haro, manifestando que el equipo de gobierno anterior se encontró una situación malísima y eran capaces de pagar a los proveedores y ahora no cobran.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD DE LOS CONCEJALES PRESENTES (13), ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento extrajudicial de la obligación de los gastos que se detallan en la siguiente tabla, correspondientes a servicios recibidos en ejercicios anteriores cuyos documentos justificativos han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el año 2016, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016:

ENTRADA	FECHA	FACTURA	FECHA FRA.	CIF/NIF	TERCERO	PROG	ECON	IMPORTE
F/2016/14	07/01/2016	P1M501N0577359	22/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	342	22100	924,59 €
F/2016/15	07/01/2016	P1M501N0587200	23/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100	738,12 €

F/2016/16	07/01/2016	P1M501N0587199	23/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100	303,76 €
F/2016/17	07/01/2016	P1M501N0593570	24/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100	1.070,25 €
F/2016/18	07/01/2016	FAM-004623	31/12/2015	B80925977	TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L	2311	22706	151,65 €
F/2016/19	07/01/2016	P1M501N0591130	24/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100	308,77 €
F/2016/20	07/01/2016	P1M501N0591129	24/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100	1.334,93 €
F/2016/21	07/01/2016	S1M501N0310613	14/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	625,26 €
F/2016/22	07/01/2016	P1M501N0591361	24/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100	314,60 €
F/2016/23	07/01/2016	S1M501N0354592	24/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	257,72 €
F/2016/24	07/01/2016	S1M501N0354577	24/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100	84,16 €
F/2016/25	07/01/2016	P1M501N0596401	28/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100	327,75 €
F/2016/26	07/01/2016	P1M501N0591127	24/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100	684,47 €
F/2016/27	07/01/2016	S1M501N0310588	14/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	97,77 €
F/2016/28	07/01/2016	P1M501N0591128	24/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3230	22100	402,63 €
F/2016/29	07/01/2016	S1M501N0283735	03/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100	33,25 €
F/2016/30	07/01/2016	S1M501N0343681	22/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	142,88 €
F/2016/31	07/01/2016	S1M501N0354554	24/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100	43,67 €
F/2016/32	07/01/2016	S1M501N0360947	29/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	1.243,41 €
F/2016/33	07/01/2016	S1M501N0372502	31/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100	32,00 €
F/2016/34	07/01/2016	S1M501N0349971	23/12/2015	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	75,25 €
F/2016/35	07/01/2016	P1M501N0604159	29/12/2015	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100	603,67 €
F/2016/48	22/01/2016	PZZ601N0008503	04/01/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100	18.850,83 €
F/2016/56	04/02/2016	P1M601N0014843	05/01/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100	1.224,46 €
F/2016/57	04/02/2016	P1M601N0166544	29/01/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100	348,12 €
F/2016/58	04/02/2016	P1M601N0194574	02/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3321	22100	735,34 €
F/2016/59	04/02/2016	P1M601N0194575	02/02/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	2312	22100	1.303,01 €
F/2016/67	04/02/2016	S1M601N0094293	28/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	113,96 €
F/2016/68	04/02/2016	S1M601N0094241	28/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	306,41 €
F/2016/69	04/02/2016	S1M601N0099200	29/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	568,58 €
F/2016/70	04/02/2016	S1M601N0100277	29/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	31,15 €
F/2016/71	04/02/2016	S1M601N0100291	29/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	183,06 €
F/2016/72	04/02/2016	S1M601N0103422	01/02/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3371	22100	784,60 €
F/2016/73	05/02/2016	P1M601N0014844	05/01/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100	694,43 €
F/2016/77	05/02/2016	P1M601N0158928	28/01/2016	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100	338,27 €
F/2016/78	05/02/2016	S1M601N0094207	28/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100	258,66 €
F/2016/80	05/02/2016	S1M601N0099256	29/01/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3370	22100	248,04 €
F/2016/81	05/02/2016	S1M601N0108522	02/02/2016	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	4312	22100	69,03 €
F/2016/98	11/02/2016	SM1609/1002969	15/12/2015	A28037224	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A	1621	22700	10.724,45 €

F/2016/102	04/01/2016	VE15-1198	31/12/2015	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	MULTI	APLIC	157,95 €
F/2016/103	04/01/2016	VE15-1199	31/12/2015	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	MULTI	APLIC	528,70 €
F/2016/104	04/01/2016	AL15-503	31/12/2015	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300	251,08 €
F/2016/105	04/01/2016	RE15-178	31/12/2015	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	MULTI	APLIC	170,33 €
F/2016/106	04/01/2016	15A/726	31/12/2015	B18438184	ALMACENES FRIGORIFICOS TORRES S.L.	2312	22105	433,79 €
F/2016/107	04/01/2016	60	29/12/2015	24258355W	ARROYO PUERTA ALFONSO JAVIER	2311	22105	565,05 €
F/2016/108	05/01/2016	151286	31/12/2015	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	161	22114	629,33 €
F/2016/109	05/01/2016	09017956	30/11/2015	B18310797	ASELADUR SL	920	22706	786,50 €
F/2016/110	05/01/2016	13	14/12/2015	75763227P	LUCAS LOPEZ ALEJANDRO	334	22609	416,00 €
F/2016/111	05/01/2016	000000632	31/12/2015	B18555953	CUESTA SAN BLAS S.L.	MULTI	APLIC	1.389,94 €
F/2016/112	07/01/2016	002121/15M	29/10/2015	B18649038	ELEVADORES DEL SUR S. L CIDESUR	MULTI	APLIC	424,71 €
F/2016/114	07/01/2016	B6362	31/12/2015	E18069476	ACEITES VALLEOLIVA CB	2312	22105	187,99 €
F/2016/115	07/01/2016	508	30/12/2015	B18471532	AUTOLAVADO DURCAL S.L.	MULTI	APLIC	52,03 €
F/2016/116	07/01/2016	37	29/12/2015	E19527761	CARNICERIA MARIA C.B	2312	22105	690,05 €
F/2016/117	07/01/2016	A150706	31/12/2015	B18577510	RECESTUR S.L.	1621	22300	726,00 €
F/2016/118	07/01/2016	A150707	31/12/2015	B18577510	RECESTUR S.L.	241	61903	252,12 €
F/2016/119	07/01/2016	A150708	31/12/2015	B18577510	RECESTUR S.L.	1533	22199	38,12 €
F/2016/120	07/01/2016	A150709	31/12/2015	B18577510	RECESTUR S.L.	1533	22199	130,35 €
F/2016/121	07/01/2016	F151799	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	338	22608	89,06 €
F/2016/122	07/01/2016	F151800	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	MULTI	APLIC	740,28 €
F/2016/123	07/01/2016	F151801	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	165	22114	1.160,74 €
F/2016/124	07/01/2016	F151802	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	312	21200	5,45 €
F/2016/125	07/01/2016	F151803	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114	9,20 €
F/2016/126	07/01/2016	F151804	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114	13,92 €
F/2016/127	07/01/2016	F151805	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	920	21200	36,30 €
F/2016/128	07/01/2016	F151806	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1533	22114	7,99 €
F/2016/129	07/01/2016	F151807	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	241	61903	10,88 €
F/2016/130	07/01/2016	F151808	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	920	21200	6,05 €
F/2016/131	07/01/2016	F151809	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114	13,26 €
F/2016/132	07/01/2016	F151810	31/12/2015	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	MULTI	APLIC	222,93 €
F/2016/133	08/01/2016	CIO814324362	01/01/2016	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22200	1.097,07 €
F/2016/134	08/01/2016	766	31/12/2015	B18096867	INDUSTRIAS QUIMICAS GRANADINAS SL	2312	22110	211,67 €
F/2016/135	08/01/2016	20160004	04/01/2016	B18368928	INFORCENTRO GRANADA S.L.	920	20500	173,20 €
F/2016/136	08/01/2016	06/007509/9	31/12/2015	B18483727	REPRESENTACIONES SALAZAR S.L	MULTI	APLIC	1.154,96 €
F/2016/137	08/01/2016	FC15/358	31/12/2015	24117795H	SALGUERO JIMENEZ JOSE	161	22114	198,15 €
F/2016/138	08/01/2016	GC15/359	31/12/2015	24117795H	SALGUERO JIMENEZ JOSE	MULTI	APLIC	298,33 €
F/2016/139	08/01/2016	A/632	02/01/2016	24276577P	LOPEZ PUERTA ANTONIO	338	22608	1.718,20 €

F/2016/140	08/01/2016	AAE160002	04/01/2016	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	3231	22115	979,37 €
F/2016/142	11/01/2016	418	31/12/2015	E18532481	HIJOS DE JUAN ARROYO C.B	2312	22105	195,88 €
F/2016/143	11/01/2016	6008729256	31/12/2015	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A ENDOSATARIO GLP MARGENA B18536581	2312	22102	78,12 €
F/2016/144	11/01/2016	272	08/01/2016	E18770545	FONTANERIA LH C.B	161	22799	1.016,40 €
F/2016/145	11/01/2016	1/1789	30/12/2015	A18047720	PREFABRICADOS SAN BLAS SA	241	61903	228,45 €
F/2016/146	13/01/2016	12/2015	28/12/2015	23808788Q	CARMONA ESTEVEZ MARIA CARMEN	3230	22105	11,21 €
F/2016/147	13/01/2016	15001184	21/12/2015	B18527622	IC SISTEMAS INTEGRADOS S.L.	3230	22002	124,75 €
F/2016/148	13/01/2016	A/014527	17/12/2015	B18351056	ALMACENES PEREIRA E HIJOS S.L	3230	22105	49,45 €
F/2016/149	13/01/2016	001141	07/12/2015	B18931584	L.D. MAS QUE HIGIENE S.L	3230	22110	154,88 €
F/2016/151	18/01/2016	121/2015	24/12/2015	24095397E	RODRIGUEZ IZQUIERDO FRANCISCO	920	22604	2.178,00 €
F/2016/152	18/01/2016	A1516119004	31/12/2015	A28659423	NORTHGATE ESPANA RENTING FLEXIBLE S.A	1533	20400	464,60 €
F/2016/157	20/01/2016	2	20/01/2016	24157173C	MORALES JIMENEZ FRANCISCA	MULTI	APLIC	1.215,45 €
F/2016/162	28/01/2016	15-689	30/12/2015	B18607713	ALAZOR S.L.L.	161	22706	4.276,14 €
F/2016/165	29/01/2016	20150058	29/12/2015	44251895X	ARIAS CASTILLO JOSE LUIS	1533	22199	24,20 €
F/2016/166	29/01/2016	20150059	29/12/2015	44251895X	ARIAS CASTILLO JOSE LUIS	341	22199	193,60 €
F/2016/231	11/02/2016	09018167	15/01/2016	B18310797	ASELADUR SL	920	22706	786,50 €
TOTAL								73.557,64 €

SEGUNDO. Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento extrajudicial de la obligación de los gastos por las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto, que se detallan en la siguiente tabla, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al **Presupuesto del ejercicio 2016:**

Nº Operación	Fase	Importe	Prog.	Eco.	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220110006738	OPA	280,00 €	334	46104	P1800000J	DIPUTACION DE GRANADA	PARTICIPACION EN CURSOS DE MAYORES 2011 DE DIPUTACION DE GRANADA
220110006739	OPA	3.620,00 €	334	46104	P1800000J	DIPUTACION DE GRANADA	APORTACION AL SEGUNDO SEMESTRE DE CIRCUITO PERMANENTE DE TEATRO 2010
220120007463	OPA	3.348,42 €	MULT.	APLIC.	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	MEGAWATIOS PRODUCIDOS Y AMORTIZACION INSTALACION ENERGIA COLEGIO DEL CARMEN DICIEMBRE DE 2011
220120007464	OPA	3.624,18 €	MULT.	APLIC.	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	CLIMATIZACION COLEGIO DEL CARMEN Y AMORTIZACION INSTALACION ENERO DE 2012
220120007465	OPA	4.128,63 €	MULT.	APLIC.	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	CLIMATIZACION COLEGIO DEL CARMEN Y AMORTIZACION DE INSTALACION FEBRERO DE 2012

220120007469	OPA	3.953,76 €	MULT.	APLIC.	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	CLIMATIZACION COLEGIO DEL CARMEN Y AMORTIZACION INSTALACION MARZO DE 2012
220150007858	OPA	2.964,50 €	338	22608	B18610147	INFRAESTRUCTURAS ALAMEDA S.L	FRA. 66, ALQUILER DE CARPA, CUPULAS Y WC FIESTAS DE SAN RAMON 2015
220160000532	OPA	140,00 €	334	46104	P1800000J	DIPUTACION DE GRANADA	APORTACION CONCERTACION CULTURA 2013
TOTAL:		22.059,49 €					

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

4.- PRESUPUESTO 2016.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que el presupuesto es uno de los asuntos más trascendentes del ejercicio. En el mismo se plasman las soluciones que se pretenden otorgar a las problemáticas del municipio. Es cierto que debiera haberse elevado a Pleno con anterioridad pero el retraso en la toma de posesión, ha impedido que se haya procedido a su aprobación, en el momento legalmente establecido. Considera que el presupuesto del ejercicio 2017 podrán elevarlo a pleno en tiempo y forma y hacer un presupuesto más participativo y abierto al tejido asociativo y a los ciudadanos del municipio en general, de esa forma el presupuesto será el resultado de las necesidades reales de los ciudadanos. Indica que es un presupuesto nivelado, un poco inferior al del ejercicio anterior y está acorde con los tiempos que corren, de escasa capacidad presupuestaria de la Administraciones Públicas. Continúa su intervención indicando que va a intentar exponer el presupuesto en tres vertientes.

Los capítulos 1, 2, 3 de Ingresos son el resultado de lo que el Ayuntamiento "cobra a los vecinos", impuestos, tasas... en consecuencia las cantidades presupuestadas son muy similares a las del ejercicio pasado y hemos intentando que sean ajustadas a la realidad. No han querido "inflar " los ingresos para dar cobertura a cualquier gasto, han querido hacer las cosas medianamente bien. Los ingresos se han presupuestado en base al informe del liquidador de rentas y no se ha presupuestado ninguna subvención.

En cuanto a la vertiente de gastos un alto porcentaje están predeterminados, pero hay algunos que son decisión del equipo de gobierno, para dar satisfacción a las necesidades de los ciudadanos. En el capítulo primero se ha subido el 1 % a todo el personal del Ayuntamiento, a excepción de los corporativos. Se ha incorporado una partida con una consignación de 20.000€, para sufragar los costes del reconocimiento de antigüedad a trabajadores. A continuación indica que han establecido dos líneas de trabajo principalmente en este capítulo dirigidas al empleo, los servicios sociales y actuaciones relacionadas con las familias más necesitadas que tienen una situación más desfavorable. Asimismo se va a reconocer la antigüedad y se han creado algunos puestos para prestar mejor servicio. En consecuencia se ha producido un incremento del 12 por 100 del capítulo primero. El capítulo segundo se ha reducido en un 11,57% se ha intentado optimizar el gasto corriente, también se ha reducido el capítulo tercero dado que el gobierno redujo el tipo de interés. El capítulo

cuarto incluye transferencias corrientes, dinero destinado a otras administraciones , familias o tejido asociativo del municipio, en este capítulo se incluyen los créditos para pagar a Diputación que se han reducido respecto 2015. Se han intentado mantener las ayudas de este Ayuntamiento a asociaciones culturales y clubes deportivos. No obstante, se va articular un sistema distinto se pretende colaborar a la consecución de los objetivos y articularlo en el correspondiente convenio de colaboración con el Ayuntamiento. Se ha recuperado una partida que es de claro perfil ideológico que es la ayuda al tercer mundo, se le ha asignado una consignación de 3.000€. El fondo de contingencia se ha incrementado un poco respecto al ejercicio pasado. En cuanto a las inversiones se han reducido un 11% no se ha presupuestado ni una sola subvención conforme se notifiquen las resoluciones se generará los créditos pertinentes. La amortización de préstamos supone casi un 28 % del presupuesto de gastos.

Respeto a los gastos por programas se incluyen los servicios que el Ayuntamiento presta. Se ha presupuestado previa consulta a los trabajadores que conocen las necesidades concretas. Pretenden reactivar el grupo de protección civil y han presupuestado recursos para realizar las reparaciones más urgentes en las vías públicas, así como mejorar los servicios de saneamiento y abastecimiento. El Sr. Megías Morales indica que quisiera realizar una aclaración respecto la previsión presupuestaria para energía eléctrica, en primer lugar el ahorro que indicó el Sr. Pazo Haro no se ha materializado. La energía eléctrica le ha costado al Ayuntamiento 203.000€, y se han presupuestado 180.000 € dado que la suscripción del contrato a través de la central de compras de Diputación, supondrá un ahorro del 7 %. La recogida de residuos sólidos desde finales del mes de febrero se está realizando con medios propios y es muchísimo más barata aunque haya sido necesario proceder a la reparación del camión. Respecto la limpieza viaria el objetivo es disponer de cuatro jardineros y se aumentado los créditos para parques y jardines. Continuando con los programas, cita las aportaciones a servicios sociales comunitarios, la recuperación de un puesto de trabajadora social municipal y aportación de 10.000 € de recursos propios destinados a servicios sociales. Pretenden mantener sus servicios tradicionales como son la vivienda tutelada. Respecto al empleo los ayuntamientos no tienen competencia en materia de empleo pero además del PFEA y los programas de empleo de la Junta, se pretende pedir un PFEA especial para terminar la obra de la Escuela Taller.

Se han consignado créditos suficientes para la escuela infantil y los correspondientes a las competencias que corresponde al municipio en relación a los colegios (vigilancia, limpieza y mantenimiento). Cita los créditos presupuestados en relación al Programa Guadalinfo, aumento de partida biblioteca y cultura. Indica que han creado partidas nuevas en comercio, turismo y empresas. Se ha presupuestado un premio a la mejor iniciativa empresarial dirigido a premiar la mejor iniciativa empresarial anual y se han previsto 2.500€ para turismo.

Finaliza indicando que es un primer paso en un mandato que va a tener una duración de tres años y medio.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que agradece la exposición. A continuación indica que su grupo ha querido hacer algo más pedagógico. El presupuesto es uno de los documentos de mayor importancia en la política municipal, no pueden limitarse a exponer simplemente datos sino intentar que se comprenda que es lo que se pretende aprobar. A continuación muestra a la cámara gráficos ilustrativos de los distintas partidas de

gasto destinadas a gastos corrientes, personal laboral, funcionarios, inversiones reales y gastos del equipo de gobierno que ascienden aproximadamente a 215.000€ con los gastos de seguridad social e indica que porcentaje del gasto representan estas partidas sobre el total del presupuesto.

Continúa indicando que las principales partidas de gasto son el "Personal Laboral Temporal" que asciende a 1.000.000,00€, Seguridad Social, Amortización de préstamos y en quinto lugar las retribuciones del equipo de gobierno.

El presupuesto es conservador, continuista, y poco consistente en proyectos a medio y largo plazo. A continuación procede a la lectura de la enmienda presentada, por el Grupo Municipal Somos Dúrcal.

- 1. Creemos importante incluir la **clasificación orgánica** del presupuesto, es decir, qué persona es responsable de qué gasto.
- 2. Dado que se aprobó una **moción sobre cambio climático** que incluía una **AUDITORÍA ENERGÉTICA**, que **quede reflejado en el presupuesto una partida a personal técnico para la misma.**
- 3. Entendemos que **LOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS** necesitarán **actividades de difusión** entre la población. **Esto también necesitará una partida.**
- 4. La previsión de **consumo eléctrico** de las pistas deportivas no cambia desde 2014 (7.500 €); con la instalación de los focos de iluminación actuales, entendemos que sufrirá un aumento considerable. **Se establezca esta partida**, no se ajusta a la realidad de 2016.
- 5. **Insistimos en la reducción de sueldos del equipo de gobierno**, que ascienden a 214.825€.

Finaliza indicando que los ciudadanos cumplen religiosamente con sus pagos a pesar de sus dificultades. En su opinión el presupuesto es sustancialmente mejorable.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que le ha llamado la atención el incremento de las previsiones de IBI, ha detectado un incremento de 40.000€, y al respecto considera que será consecuencia de la revisión catastral que ascenderá al 100 por 100 en el periodo de 10 años. Considera que los gastos de personal están desproporcionados dado que representan el 50% del presupuesto municipal y en la misma línea son desproporcionados los gastos de suministro de energía eléctrica. Le ha llamado la atención que todos los años se presupueste una partida para redacción del PGOU. Finaliza su intervención indicando que el grupo municipal de ciudadanos solicitó la incorporación del municipio de Dúrcal al consorcio del transporte metropolitano y no se ha previsto partida, por lo que en este ejercicio no será factible la incorporación. Se ha incluido una partida destinada a turismo y propaganda turística; Se agradece.

D. Miguel Ángel López Hiraldo, inicia su intervención manifestando que los durqueños están cansados de que alguien les mienta, dado que unos dicen que no se debe nada y otros todo lo contrario. Continúa indicando que los presupuestos deben ser una concreción de los programas electorales, en consecuencia algunas propuestas les gustan, en este sentido consideran acertado la recuperación de la recogida de los residuos sólidos urbanos. Sin embargo, ese tipo de propuestas son escasas. Los presupuestos no responden a la necesidad de construir un edificio sólido que permita el desarrollo del municipio, que tipo de pueblo se está creando y en qué dirección. Los presupuestos que hoy se elevan a pleno no es que no

sean participativos es que es que no se ha contado con la oposición. Ha habido encuentros pero meramente pedagógicos. No entienden esta forma de hacer política mediante pacto, sin contar con los demás, a pesar de contar con su disposición. Se han alejado de la crítica destructiva... el equipo de gobierno ha solicitado las concertaciones de Diputación y no han contado con ellos, cruzan los dedos para que se las concedan. Son unos presupuestos vacíos nos llevan a ningún sitio. En materia de vivienda no se ponen solares a disposición de la Junta, no se gravan viviendas de los bancos, ni se opta por un municipio libre de desahucios y no se hace posible al menos, una alternativa habitacional. En su opinión los primeros proveedores a los que se debe pagar son los locales, deben ponerse en marcha políticas para reactivar el comercio local y en este sentido las previsiones presupuestarias nos parecen insuficientes. Finaliza indicando que en los presupuestos no se ha contado con nadie, no les llevan a ningún sitio, nos ven un modelo de municipio y están vacíos.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos manifestando que no va a profundizar en la exposición del presupuesto. No obstante, en su opinión si se ha dado participación a los grupos de la oposición. Continúa su intervención indicando, que respecto a los desahucios se ha aumentado la partida de intervención social. Asimismo se han incrementado las partidas de cultura y deporte, todo ello sin perjuicio de que hubieran deseado poder incrementarlas en mayor medida. Finaliza indicando que se han incluido partidas nuevas para fomentar el comercio y el turismo, quisieran que fueran mayores pero es necesario adaptarse.

Toma la palabra D. José Manuel Pazo Haro, dirigiéndose al Sr. Valdés y preguntándole en qué cuantía se ha incrementado la partida de desahucios y las asociaciones culturales, no le parece correcto que se intente quedar bien delante de las cámaras. A continuación se dirige al Sr. Megías Morales y le indica que no es necesario que el grupo socialista vote a favor de los presupuestos, dado que ellos votarán a favor y también el grupo andalucista "que cobrará a final de mes ". Continúa indicando que podría hacer demagogia e indicar que partidas debieran aumentarse. Continúa su intervención indicando que en realidad en el capítulo 1 de personal se han presupuestado 300.000€ menos que en el ejercicio anterior y las inversiones se han reducido mucho más, no se le puede pedir a la Alcaldesa que obtenga el primer año un millón de euros más, no sería razonable y la reducción le parece adecuada porque él tuvo que soportar la irresponsabilidad. En su opinión los presupuestos son muy similares a los del ejercicio anterior, pequeñas diferencias 3.000€ tercer mundo y 2.500 en turismo. Continúa indicando que la clave la de la elaboración del presupuesto la ha dado la bancada de enfrente más del 50 % se destinado a personal o se despide a la gente o se paga la plantilla existente. Le indica a la portavoz del grupo municipal "Somos Dúrcal "que destinar el 7% del importe del presupuesto a sufragar la deuda con los bancos es inevitable, sino ocurre como en Grecia y cuando se gobierna no se cumplen las promesas. Respecto al ahorro energético, el Sr. Pazo considera que si nieva y disponiendo de una concesión otorgada por el órgano competente de la Junta de Andalucía se logrará un importante ahorro , dado que la inversión está ejecutada y sola falta burocracia y papeleo. Continúa indicando que están siendo responsables y colaborativos con este gobierno, desde la sesión de constitución. Manifiesta que el equipo de gobierno anterior se encontró con presupuestos de más de siete millones de euros y se redujeron a cuatro millones y además no incrementaron los impuestos. En un

ejercicio de responsabilidad en este presupuesto no han inflado los ingresos, aquí no se ha hablado del artículo 193.

Finaliza su intervención solicitando el voto al Sr. Megías Morales y le indica que estos presupuestos son los únicos posibles.

SEGUNDO TURNO

Contesta el Sr. Megías Morales manifestando a la portavoz de "Somos Dúrcal" indicándole que a ellos también les gustaría tener clasificación orgánica pero la realidad es que la ley no les obliga y exige más personal, más medios y añade dificultad a la elaboración del presupuesto y contabilización.

Respecto a la auditoría energética no se ha presupuestado porque existe una elaborada por la Diputación y han solicitado una copia.

En cuanto a los presupuestos participativos, están abiertos a la participación. En principio habían elaborado una propuesta para crear una Comisión Informativa de Presupuestos Participativos, pero efectivamente quizás no sea el formato más adecuado. Respecto a los sueldos de los concejales opina que son razonables la que más cobra es la Sra. Alcaldesa que tienen unas retribuciones netas de 1.640 € al mes y la que menos 1.050€. Es cierto que existen más dedicaciones pero no hay personal de confianza y los que están trabajando los ha elegido el municipio. Continúa indicando que disponen de un proyecto de Ayuntamiento y lo han reflejado en un compromiso previo. No podemos olvidar que ningún grupo dispone de mayoría absoluta, en consecuencia no pueden ejecutar el 100 % de sus programas electorales. Tenemos que acostumbrarnos a dialogar y consensuar. Los objetivos principales son mejorar la prestación de los servicios públicos obligatorios. Es cierto que disponen de mucho personal laboral temporal que en la práctica son "indefinidos". Necesitamos crear condiciones para que a Dúrcal vengan empresas para crear trabajo y para ello es una prioridad el suelo industrial. Le indica al Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, que en 2010 a Dúrcal le correspondió una revisión catastral que implicó que los valores catastrales se duplicaran en dos años y se firmó un convenio para que la subida fuera progresiva en 10 años. Indica que quieren recuperar los beneficios fiscales de carácter social en impuestos y tasas.

Contesta a la intervención de D. Miguel Ángel López Hiraldo indicando que en relación a los desahucios, no ostentan competencias. Disponen de algunas medidas preventivas como mínimos vitales y recursos propios para pagar unos recibos. No tienen más de diez viviendas que pertenezcan a los bancos y respecto a pagar primero a los proveedores del municipio, en su opinión, se pide un imposible porque existe una ley que establece un orden de prelación de pagos.

Contesta al Sr. Pazo Haro indicando que su objetivo es buscar armonía y colaboración, se trata de aparcarse el pasado y aprender de él. La diferencia entre el presupuesto del equipo de Gobierno anterior y el de este equipo de gobierno no son sólo dos partidas. Ha hecho una amplia explicación al respecto. En relación al ahorro energético, es cierto que comparten que la solución es traer el agua por su propio pie, pero el problema es que aunque usted ha cogido agua para 4.000 o 5.000 habitantes, en el final ha puesto un tapón que es la depuradora que está prevista para 500 habitantes, en consecuencia tienen que bombear. Respecto a que no se ha previsto en el presupuesto la apertura de la piscina, muestra unas

fotos con el estado anterior y actual de la piscina e indica que los desperfectos ascienden a 150.000€, dado que se ha permitido el acceso a personas no identificadas.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, contestando al Sr. Pazo Haro que este no es el foro para hablar de política exterior. Les pide coherencia y que no subestimen a esa bancada. Al Portavoz del Grupo Andalucista le recuerda que cobra 6.000€ más que en el mandato anterior por ejercer competencias en medioambiente y hace dos meses a las preguntas que formuló por escrito, respecto a las actuaciones de la concejalía, le contestaron que el Ayuntamiento no tiene competencias en materia de medio ambiente.

Al Sr. Megías Morales, le manifiesta que no tienen ambición, vamos a preguntar qué queremos, que necesitemos y que nos ofrece la ley y no que la ley nos limite. Considera que se tergiversan los datos de las retribuciones se explican en términos netos y han de explicarse con cuantías brutas. En su opinión procede recordarle al partido socialista donde está su izquierda y donde está la derecha. Las políticas a corto y medio plazo están para hacer la gestión pública viable. En este presupuesto no existe inversión y esto a ellos, les parece muy bien. Manifiesta que no saben nada de las concertaciones, por lo que son una sorpresa. Les alegra que se hable de políticas sociales pero proceder al pago de unas cuantas cuotas no es una solución, con el desahucio de una familia es suficiente y quieren ser responsables. Finaliza indicando que no considera aceptable que para disponer de un organigrama sea necesario tener 100.000 habitantes.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz manifestando que espera que en breve se ponga en marcha el suelo industrial.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, contestando al Sr. Pablo Elías Valdés Ríos, que a ningún grupo se le ha invitado a participar en la elaboración del presupuesto se les ha invitado a escuchar el presupuesto. Se nos ofreció una participación de 20.000€ en un presupuesto de cinco millones de euros. El Grupo Municipal de IU no considera que los sueldos sean altos sino que hay muchos y que en este municipio se han gastado ingentes cantidades en pagar favores políticos. No comparten el modelo de municipio de este presupuesto que incrementan en 3.000€ las partidas destinadas a gastos sociales y 5.000€ las partidas destinadas a festejos. En su opinión el equipo de gobierno habla mucho de los trabajadores y ha destinado 280€ a formación de los trabajadores y 600€ al programa antidroga. Existe otra forma de hacer política valiente, en aras de la estabilidad y para ello debiera haberse destinado recursos a políticas activas de empleo y vivienda... hay cuestiones en las que los van a encontrar siempre, en los derechos de los trabajadores y en la recuperación de la paga extra. Finaliza indicando que cuando se aumenta el ocio y se disminuye la política social no es realista ni equilibrada aunque se justifique en la memoria. Son unos presupuestos vacíos.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que se han aumentado las partidas destinadas a cultura y deportes, mínimos vitales, solidaridad alimentaria y emergencia social... Contesta al Sr. Pazo su intervención relativa "Como el partido andalucista cobra a final de mes, votará a favor ", le indica que el partido popular perdió dos concejales y ellos están aquí

para trabajar y cuando los ciudadanos no los voten, se marcharán.

A Minerva Morales Braojos, le indica que tiene delegaciones nuevas respecto al mandato anterior, además de medioambiente.

A Miguel Ángel López Hiraldo, le indica que en la Comisión Informativa manifestó que lo que tenía que decir respecto al presupuesto, lo haría en la sesión plenaria.

Interviene el Sr. Pazo dirigiéndose al D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que le preocupa muchísimo su forma de actuar, dado que su línea de trabajo consiste en ejecutar en su área las actuaciones que son de su gusto y remitir a los técnicos o a la Sra. Alcaldesa las actuaciones que no cumplen esta premisa. Considera que las partidas que el Sr. Valdés Ríos ha manifestado que se incrementan no son ciertas porque se han presupuestado los mismos importes que en ejercicio anterior. Finaliza su intervención indicando que las innovaciones están en las partidas de cooperación internacional y turismo.

Le contesta a la portavoz de Somos Dúrcal, indicándole que cuando tenga el próximo ejercicio la responsabilidad de presupuestar, se va tener que levantar y decir que no la han dejado participar.

Le contesta a Miguel López Hiraldo y le manifiesta que 20.000€ es una cantidad muy considerable porque el presupuesto tiene poco margen más, en la actualidad.

Continúa el Sr. Pazo manifestando que siempre que mantengan esta línea, van a votar a favor de los presupuestos. Le indica a la Sra. Alcaldesa que ellos en la sesión de investidura tendieron su mano a colaborar. Finaliza indicando al Sr. Megías Morales, que le ha acusado de los daños en la piscina y la realidad es que esta noche puede entrar cualquiera y “romper lo que quiera”.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que ellos tienen claro la derecha y la izquierda y le indica a la portavoz de Somos Dúrcal que ellos son los que están arriba y abajo y les recomienda que lo revisen ellos. Continúa indicando que no pueden infringir la normativa vigente, las únicas competencias en materia de empleo son vía exclusión social, no pueden presupuestar en servicios impropios y en última instancia les recuerda que carecen de competencias en materia de desahucios.

Contesta a Miguel Ángel López Hiraldo manifestando que han decidido gobernar en pacto de gobierno pero que están abiertos a colaboraciones y agradece que reconozca el esfuerzo de recuperar los derechos de los trabajadores porque disponen de poco margen.

Al Sr. Pazo Haro, le indica que las partidas se han incrementado pero que él ha comparado las previsiones iniciales de 2016 con las definitivas de 2015. Finaliza indicando que le agradece de corazón que vote a favor porque es un gesto de confianza con este gobierno. Asimismo le agradece el tono del debate.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que el año que viene contará con todos para la concertación y le agradece al Sr. Pazo Haro su confianza, dado que él consiguió subvenciones cuantiosas, en el último ejercicio.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 10 VOTOS A FAVOR (PSOE, PA y PP) y 3 VOTOS EN CONTRA (CIUDADANOS, IU y SOMOS DURCAL) de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Dúrcal, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....	2.592.547,25€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios...	1.516.880,00€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.....	96.160,63€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	172.410,00€
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia.....	24.000,00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.....	314.200,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	12.220,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....	4.000,00€
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	365.222, 12€

TOTAL GASTOS: 5.097.640,00€

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....	1.662.000,00€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	65.000,00€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	1.059.600,00€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	2.249.940,00€
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....	6.000, 00€

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.....	51.100,00€

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	4.000,00€
---------------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS: 5.097.640,00€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Considerar que las modificaciones presupuestarias que, en su caso, se lleven a cabo durante la vigencia del Presupuesto Prorrogado serán realizadas sobre el Presupuesto 2016 que definitivamente sea aprobado.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

Abandona la sesión el interventor municipal.

(Se realiza receso desde la 19:40 a 19:55)

5.-ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD H) DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.

Expone someramente la Sra. Alcaldesa.

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que el mes de diciembre se aprobó una ordenanza para sede electrónica pero la ordenanza que se eleva a pleno en esta sesión, es específica para la adhesión a la plataforma de Diputación. Se han incluido seis municipios en la experiencia piloto y uno de ellos es Dúrcal.

Toma la palabra Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que se alegran de la puesta en funcionamiento dado que permitirá un acercamiento a los vecinos. La implantación permitirá que el registro se pueda hacer vía telemática. Finaliza indicando que será especialmente interesante la inclusión de mecanismos que permitan la participación y la canalización de propuestas ciudadanas.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando esta plataforma es de la Diputación

y es una buena opción, hasta que el Ayuntamiento dedica si prefiere una propia.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que esta es buena noticia dado que facilita la realización de gestiones por la ciudadanía de forma cómoda y moderna. Finaliza indicando que el voto de su grupo será favorable, además valora positivamente que se hayan incluido sólo a seis municipios y en consecuencia es una buena gestión del equipo de gobierno, por lo que los felicita.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que poco a poco deben adaptar el Ayuntamiento a los nuevos tiempos.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Pazo Haro, manifestando que espera que sea posible su implantación dado que con el "Plan E" se contrató un proyecto de Administración Electrónica que no dio sus frutos, en consecuencia espera que con éste se obtengan resultados. A continuación manifiesta que le gustaría hacer un poco política en este punto porque el acuerdo entre PSOE y Ciudadanos, establece la supresión de las Diputaciones Provinciales, continúa indicando que las Diputaciones permiten igualar territorios. Reivindica el sentido común y el mantenimiento de instituciones centenarias.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que esta es una propuesta que es acorde con los tiempos que le permite al ciudadano facilitar sus trámites con la Administración.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que el asunto del orden del día es una ordenanza para la implantación de la administración electrónica que permitirá al ciudadano realizar trámites sin desplazarse al Ayuntamiento. Actualmente de estas cuestiones se encarga la Diputación también podría encargarse otra administración. No obstante, el debate sobre la existencia de las diputaciones no corresponde en este foro pero el objetivo es el reestructurar la dimensión política del estado.

Toma la palabra el Sr. José Manuel Pazo Haro, manifestando que además del cariño personal, las Diputaciones son necesarias dado permiten a los ciudadanos hacer efectivos sus derechos con independencia del municipio de residencia.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar ORDENANZA DE SEDE ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO DE DURCAL, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA (PLATAFORMA MOAD_H) DEL AYUNTAMIENTO De DURCAL.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto regular la administración electrónica en el Ayuntamiento de Dúrcal y, específicamente:

- a) Su sede electrónica.*
- b) El registro electrónico incorporado en la misma.*
- c) La forma de institución de los procedimientos electrónicos y los requisitos que sobre los mismos se imponen.*
- d) Los modos de acreditación de la voluntad en tales procedimientos.*

ARTICULO 2. Ámbito.

Esta ordenanza será de aplicación en el Ayuntamiento de Dúrcal.

ARTICULO 3. Protección de datos.

La utilización de las técnicas electrónicas por el Ayuntamiento de Dúrcal, en el ámbito de lo dispuesto en esta ordenanza, tendrá las limitaciones establecidas por el ordenamiento jurídico y, en especial, garantizará lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

SEDE ELECTRÓNICA.

ARTICULO 4. Sede electrónica.

Mediante esta ordenanza se establece la creación y el funcionamiento de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dúrcal.

Corresponde al Ayuntamiento de Dúrcal, la titularidad, gestión y administración de la sede electrónica, consistente en la dirección electrónica disponible para los ciudadanos y municipios a través de las redes de telecomunicaciones que determine y haga públicas el Ayuntamiento y, en todo caso, a través de la Web municipal.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Dúrcal utilizará, para identificarse y garantizar una comunicación segura con los ciudadanos y resto de administraciones, en aquellas relaciones que por su carácter así lo exijan, sistemas de firma electrónica -basados en certificados de dispositivo seguro o medio equivalente-, cuyas características serán publicadas en la propia sede electrónica.

ARTICULO 5. Contenido de la sede electrónica.

A través de la Sede electrónica la ciudadanía tendrá acceso libre y permanente al menos a los siguientes servicios:

- a. Registro general electrónico.*
- b. Tablón electrónico de anuncios y edictos.*
- c. Perfil del contratante.*
- d. Portal de transparencia*
- e. Buzón de quejas, sugerencias y reclamaciones.*
- f. Otras informaciones que se consideren de interés general o sean exigidas legal o reglamentariamente.*
- g. Catálogo de trámites y procedimientos contenidos en el anexo I de esta ordenanza, con expresión de su clasificación entre aquéllos ejecutables en formato electrónico, y aquéllos exclusivamente susceptibles de información a través de servicio electrónico.*
- h. Carpeta ciudadana, donde la ciudadanía podrá acceder, previa acreditación de su identidad al estado de los procedimientos iniciados con el municipio.*

ARTICULO 6. Tablón electrónico de anuncios.

1. El tablón electrónico de anuncios y edictos permitirá el acceso por medios electrónicos a la información que, en virtud de una norma jurídica o resolución judicial, se deba publicar o notificar. El acceso a dicho tablón electrónico a través de la Web del Ayuntamiento no requerirá ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano.

2. El tablón electrónico de anuncios y edictos estará disponible las 24 horas del día, todos los días del año, a través de la Web del Ayuntamiento. En caso de que, por razones técnicas, el tablón electrónico de anuncios y edictos deje de estar operativo, se informará de ello a los usuarios indicando cuáles son los medios alternativos de consulta.

3. Dicho tablón electrónico dispondrá de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad de su contenido, en los términos previstos en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En especial, a efectos del cómputo de plazos, se establecerá el mecanismo de sellado de tiempo que garantice la constatación de la fecha y hora de publicación de los anuncios y edictos. En los casos de indisponibilidad por causas técnicas de tal mecanismo, prevalecerán los efectos de la publicación convencional que será obligatoria.

ARTICULO 7. Perfil del Contratante

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento, se accederá al perfil de contratante, en los términos y con el alcance establecido en la normativa de contratación pública, y en todo caso en cumplimiento del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

ARTICULO 8. Portal de transparencia

Mediante este portal, la sede electrónica del Ayuntamiento facilitará la información activa exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Dúrcal, especialmente en lo relativo a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública.

ARTICULO 9. No discriminación.

El Ayuntamiento de Dúrcal velará, en aplicación del Principio de no discriminación, por la consecución de unas adecuadas condiciones de accesibilidad a la sede electrónica.

ACCESO Y ACREDITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA VOLUNTAD.

ARTICULO 10. Formas de identificación y autenticación.

1. Los ciudadanos podrán utilizar para relacionarse con la Administración Pública a través de la Plataforma MOAD_H, mediante los sistemas de firma electrónica avanzada que estarán publicados y recogidos en la sede electrónica, así como mediante sistemas de identificación y autenticación electrónica distintos de la firma electrónica avanzada descritos en el artículo 13.2.C) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y normativa de desarrollo, tales como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, con la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos.
2. Los ciudadanos podrán utilizar los sistemas de firma electrónica que en la presente ordenanza se detallan para realizar los trámites disponibles en la Plataforma MOAD_H.
3. De acuerdo con el principio de proporcionalidad recogido en el artículo 4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los sistemas de identificación y autenticación descritos en la presente ordenanza, ofrecen las garantías y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza y circunstancias de los trámites y actuaciones que la Plataforma MOAD_H permite realizar.
4. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H, de los siguientes sistemas de identificación y autenticación electrónica:
 - a. Mediante http (authserver) utilizando el Documento Nacional de Identidad (DNI-e) o certificados electrónicos reconocidos.
 - b. Sistema de identificación a través de usuarios/contraseñas concertadas en un registro previo como usuario, en la Plataforma MOAD_H.
 - c. Se aprueba la utilización por los ciudadanos dentro de la Plataforma MOAD_H como método de firma electrónica, la firma en servidor utilizando el sello electrónico de

Administración Pública basado en certificado electrónico reconocido, incluyendo metadatos identificativos del ciudadano que realiza el trámite.

5. *En el ANEXO I de esta ordenanza se describen los sistemas de autenticación y firma indicados, así como las garantías de su funcionamiento.*

6. *En la sede electrónica se mantendrá una relación actualizada de:*

- a. Los medios de acreditación de la voluntad admisibles para cada trámite soportado electrónicamente.*
- b. Los prestadores de servicios de certificación autorizados y los tipos de certificados admitidos.*
- c. Los soportes, medios y aplicaciones informáticas y telemáticas a través de los cuales se podrá efectuar la recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones entre la Diputación y cualquier persona física o jurídica.*

ARTICULO 11. *Carácter preferente de la firma electrónica certificada.*

La identificación de los interesados en los procedimientos electrónicos que se tramiten se realizará preferentemente por medio de firma electrónica certificada y su empleo como medio de acreditación de la voluntad será subsidiario en defecto de previsión específica. No obstante, serán válidos medios de autenticación los contenidos en el artículo 15 de esta ordenanza.

ARTICULO 12. *Autoridades certificadoras reconocidas.*

Corresponde al Ayuntamiento la gestión y las garantías del funcionamiento y de la seguridad de los sistemas de firma electrónica distintos a los recogidos en el DNI y firma electrónica avanzada.

1. *Es competencia de la alcaldía o concejal en quién esta delegue el reconocimiento de las autoridades certificadoras a los efectos de lo regulado en el artículo anterior.*

2. *Se dará la correspondiente publicidad a lo dispuesto en este sentido, mostrándose, en cualquier caso, relación actualizada de autoridades certificadoras reconocidas en la sede electrónica.*

3. *Podrá instarse por los interesados el reconocimiento de certificados electrónicos emitidos por prestadores de servicios de certificación dependientes o vinculados a una Administración Pública o admitidos por ésta para la identificación y acreditación de la voluntad.*

ARTICULO 13. *Identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público.*

1. *En los supuestos en que para la realización de cualquier operación por medios electrónicos se requiera la identificación o autenticación del ciudadano mediante algún instrumento de los*

anteriormente previstos de los que aquél no disponga, la identificación o autenticación podrá ser válidamente realizada por funcionarios públicos designados al efecto por el Ayuntamiento de mediante el uso del sistema de firma electrónica del que estén dotados.

2. Para la eficacia de lo dispuesto en el apartado anterior, el ciudadano deberá identificarse y prestar su consentimiento expreso, mediante la firma de una copia en papel del formulario o modelo electrónico objeto de la operación, que quedará archivada, quedando constancia de ello para los casos de discrepancia o litigio.

3. El Ayuntamiento de Dúrcal, designará, mediante decreto de la alcaldía o del concejal en quién delegue, los funcionarios habilitados para la identificación o autenticación regulada en este artículo, manteniendo la secretaría del ayuntamiento un registro actualizado de los mismos.

ARTICULO 14. Firma electrónica del personal al servicio del Ayuntamiento y sello electrónico.

La firma electrónica por quienes tengan atribuida la competencia administrativa en cada caso, la de los funcionarios a quienes se atribuyan los correspondientes trámites, así como, en su caso, el empleo de sello electrónico administrativo, requerirá de la previa aprobación del correspondiente procedimiento conforme a lo dispuesto en esta Ordenanza.

En cualquier caso, los mencionados sistemas de firma y sello habrán de satisfacer los requisitos impuestos por el artículo 18 la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

A efectos de lo anterior, así como en lo que hace a posibilitar la identificación y autenticación de los ciudadanos por funcionario público, el Ayuntamiento de Dúrcal dotará a los funcionarios y cargos públicos correspondientes de los correspondientes medios electrónicos de acreditación.

ARTÍCULO 15- Referencias al tratamiento de datos personales e interoperabilidad.

Los datos personales cuyo tratamiento resulte de la utilización de los sistemas de identificación y firma electrónica distintos de los recogidos en el DNI y firma electrónica avanzada descritos en el/la presente Tipo_de_norma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

La Plataforma MOAD_H garantiza la interoperabilidad de los datos en ella gestionados con las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, en cuanto a la remisión de documentos electrónicos presentados por los ciudadanos con la utilización de los sistemas de firma electrónica cuya utilización se aprueba mediante la presente ordenanza.

REGISTRO ELECTRÓNICO

ARTICULO 16. Registro electrónico municipal.

El Ayuntamiento de Dúrcal crea el registro electrónico municipal para la recepción y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, en los procedimientos previstos en el presente Ordenanza, reguladora de su funcionamiento.

El soporte informático del registro electrónico garantizará la plena interconexión e integración de éste con el registro general convencional, estableciendo una única numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

ARTICULO 17. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal.

En el acceso al registro electrónico municipal figurará la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones, relativos a los trámites y procedimientos electrónicos publicados en la sede electrónica, susceptibles de presentación a través del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24.3 de la Ley 11/2007, de 22 Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos se instituirán los trámites genéricos necesarios para permitir la presentación de cualquier tipo de solicitud, escrito y comunicación dirigidos al Ayuntamiento de Dúrcal.

La presentación a través del registro electrónico municipal tendrá carácter voluntario para los interesados, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la excepción de los supuestos contemplados en norma con rango de ley, y de idénticos efectos a ésta.

ARTICULO 18. Modelos normalizados de presentación.

- 1. Para facilitar a los ciudadanos y municipios la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación de los correspondientes procedimientos electrónicos, en el contexto de los mismos podrán establecerse modelos y sistemas normalizados de solicitud para transmisión por medios electrónicos.*
- 2. Dichos modelos y sistemas serán aprobados por decreto de la alcaldía o del concejal en quien delegue y puestos a disposición de los interesados en la sede electrónica.*
- 3. En cualquier caso, serán admitidos los datos que los solicitantes acompañen para precisar o completar los datos consignados sobre el modelo con la única restricción de los estándares determinados en desarrollo del artículo 25.4 de la Ley 11/2007, de 22*

Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Tales restricciones serán objeto de publicación permanente y actualizada en la sede electrónica.

ARTICULO 19. Días y horario del Registro Electrónico de Documentos.

- 1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones podrá realizarse en el registro electrónico municipal durante las veinticuatro horas de todos los días del año. El registro electrónico municipal se regirá por la fecha y hora oficial española correspondiente a la Península, que figurará visible en la dirección electrónica de acceso.*
- 2. Las interrupciones necesarias por razones técnicas previsibles se anunciarán a los potenciales usuarios del registro electrónico municipal con la antelación que resulte posible mediante mensaje inserto en la página de acceso.*

ARTICULO 20. Recibo acreditativo.

El registro electrónico emitirá por el mismo medio un mensaje de confirmación de la recepción de la solicitud, escrito o comunicación en el que se indicará si la solicitud ha sido registrada correctamente, junto con una clave de identificación de la transmisión del tipo número/año.

A continuación, el interesado podrá descargar el justificante generado por el registro electrónico donde figurará la fecha y hora en que se produjo la recepción y los datos proporcionados por la persona interesada, así como la firma digital del órgano competente, de forma que pueda ser impreso o archivado informáticamente por la persona interesada y tendrá el valor de recibo de presentación a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El interesado será advertido de que la no recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la recepción de un mensaje de indicación de error o deficiencia de la transmisión implica que no se ha producido la recepción.

Cuando por razones técnicas el registro de la solicitud se haya realizado pero el interesado no pueda obtener el justificante de presentación, podrá obtenerlo posteriormente en cualquier momento con el número de registro correspondiente a su solicitud.

ARTICULO 21. Cómputo de plazos.

- 1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico municipal, su recepción, así como las remisiones de escritos y comunicaciones se regirá a los efectos de cómputo de los plazos, fijados en días hábiles, por los siguientes criterios:*

2. *El calendario y hora de referencia será el oficial vigente en el Municipio de Dúrcal en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, siendo considerados días inhábiles para el registro electrónico municipal los así declarados para dicho municipio.*
3. *La entrada de solicitudes, escritos y comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán producidas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.*
4. *El registro electrónico municipal no realizará ni anotará salidas de escritos y comunicaciones en días inhábiles.*

Los interesados en conocer el detalle de los días inhábiles de cada año deberán acceder al calendario albergado en el portal del Ayuntamiento.

Las solicitudes, escritos y comunicaciones se entenderán recibidas en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo y dicha transmisión finaliza con éxito.

ARTICULO 22. Representación.

1. *Las personas jurídicas o físicas con capacidad de obrar podrán representar por vía telemática a otras personas, igualmente físicas o jurídicas, siempre que se acredite la citada representación mediante uno de los siguientes mecanismos:*
 - a) *Aportación por el representante del poder suficiente, en soporte informático original de acuerdo con las disposiciones y mecanismos vigentes en materia de seguridad jurídica preventiva.*
 - b) *Inclusión del poder en el certificado reconocido de firma del representante, de acuerdo con la legislación vigente de la firma electrónica.*
 - c) *Cualquier otro, emplee o no medios electrónicos, no contemplado en los párrafos anteriores y válido conforme a la normativa de aplicación.*
2. *La representación, que se presumirá válida, podrá ser específicamente otorgada, con carácter general o para procedimientos concretos.*

ARTICULO 23. Archivo de documentos.

1. *Las solicitudes, escritos, documentos y comunicaciones que se reciban y envíen a través del registro telemático, así como los documentos que adjunten, serán archivados por medios o en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en el mismo formato a partir del que se originaron o en otro cualquiera siempre que quede asegurada la identidad e integridad de la información que contenga el documento.*

2. Podrán también archivarse en los soportes o medios señalados en el apartado anterior y con las mismas garantías el resto de documentos que se utilicen en las actuaciones administrativas.
3. Los medios o soportes en que se archiven los documentos deberán contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los documentos archivados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

ARTICULO 24. Acceso a datos por otras administraciones públicas.

El órgano correspondiente del Ayuntamiento de Dúrcal dispondrá lo necesario para facilitar el acceso de las restantes Administraciones Públicas a los datos relativos a los interesados que obren en su poder y se encuentren en soporte electrónico, especificando las condiciones, protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos datos con las máximas garantías de seguridad, integridad y disponibilidad. La disponibilidad de tales datos estará limitada estrictamente a aquellos que son requeridos por las restantes Administraciones para la tramitación y resolución de los procedimientos y actuaciones de su competencia de acuerdo con la normativa reguladora de los mismos. El acceso a los datos estará, además, condicionado a que el interesado haya prestado consentimiento expreso e individualizado o bien se trate de supuestos contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

PROCEDIMIENTOS Y TRÁMITES ELECTRÓNICOS.

ARTICULO 25. Expediente electrónico.

Los procedimientos electrónicos, instituidos conforme a lo previsto en el presente apartado, podrán dar lugar a la confección de expedientes electrónicos.

En cualquier caso, los expedientes electrónicos incorporarán un índice electrónico válidamente firmado.

ARTICULO 26. Aprobación de procedimientos electrónicos.

1. Además de los servicios contemplados en el artículo 5, en el anexo II quedan recogidos los procedimientos y servicios a los que tendrán acceso los ciudadanos mediante el servicio de administración electrónica regulado por la presente ordenanza.
2. El alcalde, o concejal en quien delegue, podrá resolver la incorporación de procedimientos administrativos a los referidos anexos, así como las modificaciones que sea pertinente incorporar a los mismos.

ARTICULO 27. Notificación electrónica.

El Ayuntamiento de Dúrcal conforme al nivel de medios técnicos y materiales de que disponga en cada momento, progresivamente incorporados a tal fin, podrá realizar notificaciones electrónicas conforme a la previsión y requisitos impuestos por la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 11/2007.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Será competencia de la Alcaldía o Concejal en quien delegue disponer lo necesario para cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto 4/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Los derechos reconocidos a los ciudadanos por esta ordenanza, serán plenamente exigibles en el momento que se hayan puesto en marcha los sistemas y correspondientes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones, dictadas por este Ayuntamiento en ejercicio de la potestad reglamentaria que tiene atribuida, la contravengan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor

El texto íntegro de la presente Ordenanza será objeto de publicación permanente en la sede electrónica municipal.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

6.-ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que se va a encomendar a la Diputación la

tramitación del certificado de sede electrónica, certificados del personal del Ayuntamiento y el asesoramiento técnico necesario.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando su conformidad con las facilidades y ventajas que se van a derivar para los trabajadores municipales.

Toma la palabra el Sr. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que con esta encomienda se facilita la labor de los trabajadores municipales.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que es positivo para los trabajadores y funcionarios municipales.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando que este acuerdo es complementario del anterior.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que la cuestión objeto de acuerdo es una encomienda de gestión y no una privatización, y ahora todo el mundo ha entendido que las encomiendas no son privatizaciones, hubo un momento que llegó a pensar que se estaba equivocando.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

PRIMERO.- APROBAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL AL ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRÓNICO.

En _____ a ___ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, José Entrena Ávila con NIF _____ Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada, en virtud de _____ y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, Antonia Fernández García, con NIF DNI 24.134.582-S, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Dúrcal, en nombre y representación de éste,

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión y

EXPONEN

Primero.- En la Declaración de Prácticas de Certificación de la FNMT-RCM se cita expresamente que los certificados del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se emiten por la FNMT-RCM por cuenta de la Administración Pública correspondiente a la que la FNMT-RCM presta los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios como prestador de servicios de certificación. Si bien la Administración Titular del Certificado y/o el responsable de la Oficina de Registro tienen la obligación de no realizar registros o tramitar solicitudes de personal que preste sus servicios en una entidad diferente a la que representa como Oficina de Registro, la misma Declaración recoge la posibilidad de Oficinas de Registro centralizadas y de convenios entre administraciones para efectuar registros de forma delegada.

Segundo.- El artículo 12, 1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las Diputaciones la prestación de asistencia a los municipios, para la implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica.

Tercero.- Se considera muy favorable, para la extensión del uso de los certificados de este tipo entre las administraciones locales de la provincia, que la Diputación Provincial ejerza sus competencias de asistenta técnica a éstas, permitiendo la gestión de la tramitación, por cuenta del Ayuntamiento, de certificados electrónicos de los citados en la Ley 11/2007, de 22 de junio, y recogidos en el presente Acuerdo.

Cuarto.- El artículo 15.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Acuerdo, formalizándolo sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente Acuerdo es la atribución por el Ayuntamiento de Dúrcal a la Diputación Provincial de Granada de la encomienda de tramitación, por cuenta y en nombre del Ayuntamiento, de solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados electrónicos del ámbito de la Ley 11/2007, de 22 de junio, emitidos por la FNMT-RCM en su condición de Prestador de Servicios de Certificación (certificados AP: personal al servicio de la Administración, de sede electrónica y de actuación administrativa automatizada o sello electrónico).

Segunda.- En ningún caso, la Diputación Provincial se considerará la Administración Titular de los certificados, respetándose la titularidad del mismo a nombre del Ayuntamiento y los datos consignados en la petición.

Tercera.- Las solicitudes de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión y revocación de certificados por parte del Ayuntamiento a la Diputación se realizarán a través de redes telemáticas de comunicación, específicamente sin que sea necesaria la personación física del personal del Ayuntamiento ante la oficina de registro de la Diputación. La constatación de la personalidad y demás datos exigidos, se presumirá por el hecho de la petición realizada por el personal competente del Ayuntamiento, pudiéndose realizar también las peticiones en papel mediante el envío a la Diputación de los documentos correspondientes por parte del Ayuntamiento. En la solicitud del Ayuntamiento se constatará la voluntad de que sea emitido, suspendido, cancelado o revocado el certificado de que se trate y se identificará nominalmente de forma conjunta a la persona titular del puesto de trabajo o cargo que ejerce, al Ayuntamiento y al órgano o unidad en la que preste servicio, todo ello en los modelos y formatos establecidos por la FNMT-RCM.

Cuarta.- Las solicitudes se dirigirán por parte del Ayuntamiento al Responsable de las Operaciones de Registro (ROR) de la Diputación. Una vez validada por parte de la Diputación, ésta tramitará la solicitud a la FNMT-RCM para la realización de las operaciones solicitadas, mediante la aplicación de registro proporcionada por la FNMT-RCM.

Los sistemas, técnicas y aplicaciones a utilizar en el intercambio de información, se especificarán en los procedimientos de registro proporcionados por la FNMT-RCM.

Para iniciar el procedimiento y tramitar de forma segura las solicitudes, una copia auténtica de esta encomienda será remitida por la Diputación a la FNMT-RCM, junto con los datos identificativos de los responsables de ambas administraciones (los del Ayuntamiento, que realizarán las peticiones de registro a la Diputación, y los de ésta en caso de que aún no conste a la FNMT-RCM) a fin de darse de alta en el Sistema de Registro de esta Entidad y gestionar los permisos correspondientes. No es posible iniciar el alta en el Sistema de Registro si no se tiene constancia de la entrega de la citada copia auténtica de esta encomienda junto con los datos antes referidos.

Quinta.- La Diputación asesorará al personal del Ayuntamiento durante el proceso de petición y solicitud de los certificados, así como en su uso y custodia segura, proporcionándole la formación adecuada para ello.

Sexta.- El Ayuntamiento será el único responsable de las peticiones de emisión, suspensión, cancelación de la suspensión o revocación de los certificados electrónicos, respondiendo de la veracidad de los datos consignados y de la voluntad del Ayuntamiento de que sean emitidos, suspendidos, cancelados o revocados los certificados, siendo responsabilidad de la Diputación correspondiente la adecuada tramitación de las solicitudes de los certificados.

Séptima.- El presente Acuerdo no comporta obligaciones económicas para las partes.

Octava.- El presente Acuerdo comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de un año, sin perjuicio de la facultad de las partes para suscribir uno nuevo. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Administraciones competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcaldesa –Presidenta para la firma del citado acuerdo de encomienda, así como de cuantos documentos y realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo -----

7.- RATIFICACION ESTATUTOS MANCOMUNIDAD

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

PRIMER TURNO

Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que la Ley de Racionalización establecía una plaza para que las mancomunidades adaptaran sus estatutos, tras la realización de la adaptación y emisión de informes favorables por las instancias pertinentes se modificó el sistema de provisión de las tesorerías y su desempeño por funcionarios con habilitación de carácter estatal y en ningún caso por personal político. En consecuencia no existe inconveniente en ratificar el resto de los artículos y se debe instar a la mancomunidad a que modifique el art. 17.3.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, manifestando que se le ha remitido la documentación que solicitó en la Comisión Informativa. La documentación integrante del expediente permite comprender el funcionamiento de la Mancomunidad.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que es necesario realizar una apuesta seria por la Mancomunidad y recordar que los derechos de los trabajadores de la Mancomunidad son los mismos que los de los trabajadores de los Ayuntamientos.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando su conformidad con el asunto y el compromiso de modificación del artículo referido a la tesorería.

Interviene el Sr. Pazo Haro, manifestando que la mancomunidad del Valle de Lecrín se ha desvirtuado, la mancomunidad no permite que municipios como el de Dúrcal mancomunen el servicio de recogida de residuos dado que los municipios pequeños, vetan la incorporación. Si les quieren para prestar servicios de calidad como el de información a la mujer. El voto del grupo popular va a ser de abstención para que sirva como lamento o queja, dado que no es solidario que la Mancomunidad se niegue a la recogida de residuos en Dúrcal, cuando el por averías del camión u otras circunstancias fortuitas, no es posible. Insiste que espera que esta decisión sirva como lamento o queja.

Interviene la Sra. Alcaldesa, pidiendo al grupo del PP su voto a favor y manifestando que casualmente hoy el camión de recogida se encontraba en revisión y la mancomunidad ha procedido a la recogida.

SEGUNDO TURNO

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que en Dúrcal se encuentra la sede de la mancomunidad, siempre ha existido consenso en que desde un punto funcional y geográfico era lo más adecuado.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifiesta su disconformidad con la mancomunidad que no les reconoce una representante.

Interviene la Sra. Alcaldesa indicando que la ley fija la representación pero que tendrá en cuenta la reivindicación del grupo de ciudadanos, a efectos de proponer que sea posible su participación con voz pero sin voto.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por 9 VOTOS A FAVOR (PSOE, IU y SOMOS) y 4 ABSTENCIONES (PP y CIUDADANOS) de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PRIMERO. Ratificar los estatutos por los que ha de regirse la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín. Instando la modificación del art.17.3 de los Estatutos de la Mancomunidad hasta que se aclare la situación. No obstante de forma transitoria hasta que se aclare la situación de la Tesorería, las funciones de Tesorero de Mancomunidad serán ejercidas por el actual Secretario-Interventor.

SEGUNDO. Remitir certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín.

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo -----

8.-ADHESIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA "DIPUTACIÓN DE GRANADA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A "

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que Ecoembalajes es una entidad sin fin de lucro, que tiene por objeto social el papel, cartón y envases ligeros. La Diputación nos ofrece la oportunidad de suscribir este convenio y que los municipios presten gratuitamente este servicio. Finaliza indicando que obviamente se puede discutir sobre la posible mejora en la prestación del mismo.

Interviene Minerva Morales Braojos, manifestando que en un principio a su grupo municipal le sorprendía la existencia de una entidad mercantil sin ánimo de lucro, se les ha facilitado la información. El esquema responde a un convenio entre Diputación y Ecoembes, al que se adhieren los Ayuntamientos y a su vez Ecoembes homologa a empresas que prestan sus servicios a los Ayuntamientos. Finaliza indicando que si bien han recibido la información, han sufrido un goteo y está desordenada.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que el convenio es positivo para el Ayuntamiento y además reducirá la cantidad de residuos generados por el municipio que deben llevarse a la planta.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que debe ser objeto de debate la calidad del servicio, que actualmente es "más que malo" pocos contenedores , mucha suciedad y periodicidad de la recogida. Finaliza indicando que espera que con este convenio el servicio mejore de forma notable.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su conformidad y la necesidad de concienciar y sensibilizar a la ciudadanía.

Interviene el Sr. Pazo Haro manifestando que otra vez Diputación y otra vez una encomienda de gestión... y todos tan contentos. La realidad es que el servicio se podría prestar mejor pero es muy difícil ubicar un contenedor en la puerta de un vecino, dado que limita aparcamiento y genera molestias. El servicio no es malo quizás es insuficiente, solían prestarlo con regularidad. En última instancia, en su opinión el sistema no es malo, funciona relativamente bien y se generan puestos de trabajo.

Interviene el Sr. Megías Morales, indicando que el servicio es mejorable y que están intentando crear un órgano con competencias en medioambiente y éste será foro adecuado para analizar estas cuestiones.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Primero.-Aprobar la adhesión al convenio de colaboración firmado entre la Diputación Provincial de Granada y Ecoembalajes España, S.A, asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del citado convenio remitiendo certificación del presente acuerdo al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación de Granada , para su incorporación como Anexo al citado Convenio.

Segundo.- Facultar a la alcaldía para la formalización de cuantos documentos resulten precisos para la efectiva formalización de dicho convenio.

9.- PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS.

La Sra. Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta.

Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que en el pleno de organización se acordó que las sesiones plenarias fueran mensualmente. No obstante, la realidad es que las sesiones plenarias generan mucho trabajo para el personal técnico del Ayuntamiento y que todos los meses no hay asuntos plenarios. Finaliza indicando, que se comprometen a realizar tantos plenos extraordinarios como sean necesarios.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos (Somos Dúrcal), manifestando que en aras de la transparencia se fijaron sesiones mensuales. Se pregunta que se pretende con sesiones bimensuales, dado que es complejo examinar entre 200 a 400 resoluciones, a lo que añade que la celebración de pleno extraordinario es una posibilidad "puede ser o no ser ". Continúa

preguntando dónde está ese Ayuntamiento transparente. En su opinión en el mes de febrero no se celebró sesión plenaria porque el equipo de gobierno se dedicó a otras cuestiones y consecuencia hoy se elevan a Pleno quince asuntos. La cuestión es si se opta por la gestión o por las fiestas... Finaliza solicitando que se cumpla lo que se acordó hace pocos meses.

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que consideran más operativo la periodicidad bimensual porque teniendo en cuenta que se han de celebrar con carácter previo las Comisiones Informativas, que tanto el pleno como las comisiones se han de convocar con dos días hábiles de antelación, ya son cuatro días hábiles, más fines de semana y si hay algún día festivo no es factible la celebración. Finaliza indicando que otorga más operatividad la periodicidad bimensual.

Toma la palabra D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que en principio no les parece mal siempre y cuando se habiliten espacios que garanticen la información y se evite la celebración de sesiones con tantos puntos como la de hoy.

Toma la palabra D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su conformidad dado la gran cantidad de trabajo que generan las sesiones plenarias para el personal del ayuntamiento.

Interviene el Sr. Pazo Haro (PP) manifestando que en principio sino hay asuntos no tiene inconveniente pero la realidad es que se han quedado fuera dos mociones del Partido Popular debido al gran número de asuntos. Asimismo le preocupa el gran número de resoluciones y en consecuencia la imposibilidad de poder leerlas, obviamente ha tenido que seleccionar. Finaliza indicando que sería conveniente que los decretos se enviaran mensualmente.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que hay argumentos a favor y otros en contra pero le gustaría buscar un punto intermedio.

(Se suscita debate y se solicita informe a la Secretaria).

A continuación el Sr. Megías Morales, indica que previa solicitud única de los grupos políticos se les remitirán mensualmente los decretos a los grupos políticos, aunque no se celebre sesión.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PRIMERO. Celebrar sesiones plenarias ordinarias, con carácter bimensual el segundo jueves del mes que corresponda, a excepción del mes de agosto. El horario será a las 18:00 horas en invierno y 19:00 horas en verano. Las sesiones plenarias se celebrarán en el Centro de Día.

SEGUNDO. Las sesiones extraordinarias y urgentes tendrán lugar, cuando sean convocadas por esta Alcaldía.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

10.- MOCIÓN CIUDADANOS. "INSTALACIÓN DE PANELES INFORMATIVOS DE HORARIOS Y CARTA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICOS"

Expone D. Juan Manuel Jiménez Ruiz.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, indicando que votarán a favor de toda propuesta que mejore la vida de la ciudadanía. En cuanto a la identificación del responsable político, esta cuestión quedaría solventada si existiese clasificación orgánica del presupuesto.

Toma la palabra D. Miguel López Hiraldo, manifestando que están favor de propuestas constructivas que mejoran la vida de los ciudadanos.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que para lograr su efectividad debiera autorizarse por la entidad competente.

El Sr. Pazo Haro manifiesta que la idea es positiva, no encuentra inconveniente en que se le otorgue publicidad a las tarifas. No obstante, considera que con la tarifa general sería suficiente para evitar confusiones.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que el transporte público de viajeros es competencia de la Junta de Andalucía. Será necesario analizar si en los pliegos que rigen la adjudicación del servicio por la Junta a la empresa concesionaria, se incluyen como obligaciones del concesionario la publicidad solicitada, y si no le corresponde, lo asumirá el Ayuntamiento.

Finalizado el debate. Se somete a votación la moción que es aprobada por **UNANIMIDAD** de los concejales presentes (13)

"Instalación de paneles informativos de horarios y carta de servicios de transporte públicos"

Motivación:

Los ciudadanos y ciudadanas de Dúrcal vemos como los visitantes a nuestro municipio o usuarios esporádicos de los medios de transporte público se quejan de no saber la hora de salida de los autobuses que pasan por nuestro municipio, así como del precio de los distintos billetes que oferten según la situación de cada usuario. Sin contar cuando por algún motivo cambia la parada principal de la plaza de sitio y nadie sabe la duración ni siquiera cuando empieza o acaba esta situación.

Efectivamente se pueden consultar en el tablón de anuncios del ayuntamiento pero también es verdad que este tiene horario de mañana y los fines de semana no se pueden acceder a él.

Desde ciudadanos creemos que la información debe de estar de forma clara al servicio de los ciudadanos y de forma asequible, por lo que creemos que mejoraría este servicio sin un gran coste la puesta de paneles de información.

Propuestas de acuerdo

- 1.- Sea identificado el responsable político directo de ejecutar esta moción ante pleno de este Ayuntamiento.
- 2.- Se realice las oportunas actuaciones para que Dúrcal, para que esta información este de forma rápida y accesible en la web del ayuntamiento.
- 3.- Se instalen en TODAS las paradas de transporte público del municipio de Dúrcal tableros de anuncios con la siguiente información y sea actualizada cada vez que esta cambie.

A.- Horas de salida y llega de lunes a domingo.

B.- Precios y tipos de bonos de la línea.

C.- Dirección web donde se puede obtener la información.

D.- Se inserte en el horario un Código QR para poder usar con dispositivo móvil y llegar a la web oficial donde se obtiene la información de los puntos A y B.

4.- Se dé un plazo de 30 días naturales como máximo para la ejecución de esta moción en su totalidad por entender que es fácil, factible y no requiere más tiempo sino la voluntad y la eficacia del equipo de Gobierno.

5.- Sean informados todos los grupos políticos representados en el Ayuntamiento de Dúrcal de cada una de las actuaciones que se realizan para la ejecución de esta moción.

Acto seguido la Alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

11.- MOCIÓN CIUDADANOS DURCAL.COMISION DE VIGILANCIA Y CONTRATACIÓN LABORAL.

Expone D. Juan Manuel Jiménez Ruiz

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, indicando su conformidad con la propuesta. No obstante, la forma de comisión informativa no le parece acertada y es necesario buscar otras fórmulas que permitan la creación de órganos complementarios con participación de personas distintas de los concejales. En caso contrario, el trabajo que han de asumir los grupos unipersonales es ingente

Toma la palabra D. Miguel López Hiraldo, manifestando que están favor de la propuesta pero efectivamente, han de buscarse otras fórmulas de participación que no perjudiquen a los grupos con un solo concejal.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando su conformidad con el fondo y no con la forma. La concejalía de personal desde el inicio del mandato ha estado trabajando en la elaboración de una bolsa que permite una regularización de la contratación del personal laboral temporal y que se va entregar en esta sesión a los grupos municipales. En consecuencia, van a votar en contra. Finaliza indicando, su disconformidad con las acusaciones realizadas en las redes sociales respecto a irregularidades en la contratación del personal, e indica que en su caso si presumen que existen irregularidades que actúen ante las instancias oportunas.

El Sr. Pazo Haro manifiesta que no considera viable la creación de comisiones para todo. No se puede olvidar que la que obtiene una retribución, debe tomar decisiones y asumir responsabilidades, es la concejala de personal. En su opinión es patente a quienes se está contratando, él no ha manifestado que sea ilegal. Finaliza indicando que la solución no es una comisión, debe buscarse una alternativa más rápida y operativa.

SEGUNDO TURNO

Interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que la ordenanza de transparencia se

ha publicado en el BOP del día de hoy, y contiene un gran número de obligaciones para garantizar la transparencia en materia de personal. A continuación procede a la lectura de los artículos relativos a la cuestión.

El Sr. Pazo Haro manifiesta que con las bases elaboradas por la concejalía es muy complicado que los puestos de trabajo se otorguen a los vecinos del municipio

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que van a votar en contra. El objetivo es coordinar las bases y la ordenanza de transparencia. La selección se realizará conforme los principios de igualdad, mérito y capacidad y el orden de llamamiento conforme a criterios económicos. Las bases elaboradas por la concejalía son una propuesta susceptible de ser mejorada por las aportaciones de los grupos políticos. En última instancia, indica que en las bases, la comisión de selección es técnica en el marco de la ley y no de índole política.

Interviene el Sr. Jiménez Ruiz, procediendo a la lectura de las obligaciones que se incluyen en la moción para garantizar la transparencia de la selección.

Interviene D. Manuel Megías Morales, indicando que las bases elaboradas por la concejalía incluyen esas garantías y otras complementarias.

Interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, manifestando que en su opinión la moción ha llegado tarde porque el equipo de gobierno ha contratado a todos sus afines. Cita una serie de puestos y las personas que han sido contratadas.

Se suscita polémica entre D. Pablo Elías Valdés Ríos y Miguel Ángel López Hiraldo, respecto a las contrataciones del personal temporal.

Interviene el Sr. Pazo Haro manifestando que van a votar a favor, no está bien que se quede sola la bancada de enfrente. Considera que es improcedente citar nominalmente a los trabajadores, a veces es necesario contratar a personal de confianza, lo que no es aceptable es que no se asuma la verdad.

Interviene el Sr. Megías Morales, manifestando que no es cierto. La contratación se ha realizado con oferta genérica al SAE, las bases permitirán una selección objetiva no sólo de las limpiadoras sino de todo el personal temporal y una comisión con integrantes políticos no se ajusta a la normativa.

El Sr. Pazo le pide al portavoz de ciudadanos que sustituya la comisión con composición política por una técnica y al equipo de gobierno que vote a favor con ese cambio.

Se suscita debate entre los grupos políticos. Finalmente se acuerda sustituir la comisión informativa por una comisión técnica, y con esta enmienda se somete la moción a votación.

Finalizado el debate. Se somete a votación la moción, con la enmienda indicada y es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13)

"Comisión de Vigilancia de Contratación Laboral"

Motivación:

Actualmente en cada pleno y de forma sistemática siempre aparece entre los partidos que han formado y/o forman equipo de gobierno en Dúrcal el tema de la contratación de personal de distintos grupos, categorías o bolsas, creando controversia e intentando generar dudas sobre la legitimidad de los contratos y siendo arma arrojadiza entre estos usándose como arma electoral y de reclamo de votos.

Dando la impresión de que la poca información que la oposición obtiene de las contrataciones es para evitar conocer la realidad de los contratos ofertados por el Ayuntamiento y así gozar el gobierno de turno de nuestro ayuntamiento de un sistema opaco a la oposición y poder o no usar las contrataciones con fines de dudosa legitimidad.

Esta moción pretende ser la antesala de unas normas más completas para crear las Bases reguladoras del proceso de creación de una bolsa de trabajo de diversos puestos del Ayuntamiento de Dúrcal.

El día 1 de julio de 2015 en Dúrcal, el Coordinador de Ciudadanos Dúrcal y la Secretaria General del PSOE-A de Dúrcal y actual Alcaldesa de Dúrcal, llegan a 21 medias de acuerdo, en concreto la número 4 de este dice:

“4. Transparencia de las bolsas de trabajo. Establecimiento unos criterios de selección transparente, con bases bien definidas. Se publicaran para que todo el mundo lo vea, Tablón de anuncios y web. Participación de los grupos políticos municipales. ”

Ciudadanos Dúrcal cree que la forma más transparente para evitar estos debates estériles y dar la mayor información a los ciudadanos es la creación de una comisión de vigilancia de contratación, que sea informada puntualmente cada semana de todos los contratos que cesan y de las nuevas contrataciones

La naturaleza de este órgano es de vigilancia y control, siendo su finalidad el seguimiento de la gestión municipal en materia de contratación laboral.

El objeto de la Comisión es garantizar que las contrataciones se lleven a cabo bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad, rigor, imparcialidad, merito y capacidad.

Pretendiendo esta medida dar mayor eficiencia a la contratación pública.

Propuestas de acuerdo

- 1.- Sea identificado el responsable político directo de ejecutar esta moción.
- 2.- Se cree una Comisión Técnica de Vigilancia de Contratación laboral, así como las normas de funcionamiento.
- 3.- Habilitación en la web del ayuntamiento con fácil acceso de la información de las bolsas existentes, con la siguiente información como mínimo, normas que la rigen, nombre de la categoría, fecha constitución de la bolsa, integrantes por orden de puntuación, próximo contrato y fecha de la actualización de los datos de la bolsa.
- 4.- Se cree un sistema de hojas de registro diarias en las que constara para cada contrato:
 - A.- La categoría, destino y duración del contrato y bolsa desde la que se abscede.
 - B.- Datos del trabajador/a, con su número en la lista correspondiente y su forma de contacto.
 - C.- La horas u horas de llamadas y identificación de la persona que las realiza.
 - D.- La aceptación o negativa sobre la oferta de empleo.
 - D-1.- Las renunciadas por enfermedad o otras cuestiones que no den lugar a la baja de la bolsa serán archivadas con el documento oficial que el/la afectado/a alego.

D-2.- Las renunciaciones no justificadas que den lugar a la baja en la bolsa serán archivadas con el justificante del correo al que se le informa de su baja de la bolsa al del interesado

Estas hojas de registro formaran un libro mensual al que tendrá acceso la Comisión de Vigilancia de Contratación, y estarán actualizadas diariamente. Y serán custodiados durante 5 años para poder ser consultados.

4.- Se dé un plazo de 30 días naturales para la constitución de la mesa como máximo, una vez aprobado este pleno, para que este constituida y empiece a funcionar, siendo la alcaldía la encargada de crearla o Concejalía que ella designe.

5.- Sean informados todos los grupos políticos representados en el ayuntamiento de Dúrcal los pasos que se den hasta finalizar la entrada en vigor de Comisión de Vigilancia de Contratación.

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

13.-MOCIÓN IU - DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO.

MOCIÓN IU.

Toma la palabra D. Miguel López Hiraldo, exponiendo la moción presentada.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, indicando que apoyan la moción y la cultura en la calle. No quieren que las actividades culturales en la calle, se constriñan al 23 de abril. Esperan que puedan salir más actividades culturales a la calle.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruíz, manifestando que para él los libros son una pasión más. Considera que deben participar todos y que la plaza se encuentre en plena efervescencia. Propone que se coloque un equipo de sonido y un atril en la plaza, para que todo el que quiera pueda leer un fragmento del "Quijote", y manifiesta su disposición personal a participar y propone que se invite a asociaciones y todos aquellos que quieran participar.

Interviene Dña. Guiomar Molina García, manifestando su apoyo a las iniciativas culturales. A continuación indica que están preparando actividades diversas para el día del libro tales como talleres, cuenta cuentos... Finaliza manifestando su disponibilidad para estudiar las propuestas que le que quieran hacer llegar.

El Sr. Pazo Haro manifestando que no es sospechoso de no apoyar el mundo del libro. Le indica al Sr. López Hiraldo que con su moción parece que ha descubierto la pólvora, como hacen los partidos nuevos, pero usted pertenece a un partido rancio. El Sr. Pazo le indica que los días 23 de abril de cada año, no se ha pasado por la plaza, o no ha asistido a los talleres que se han organizado en la biblioteca municipal y siempre se han realizado actividades por los profesionales del libro de este municipio y hoy en día hay que tener mucho amor al libro para trabajar en este mundo. Finaliza indicando que la bibliotecaria municipal ha trabajado incansablemente y ha hecho mucho por el libro en este municipio. Le pide a Sr. López Hiraldo

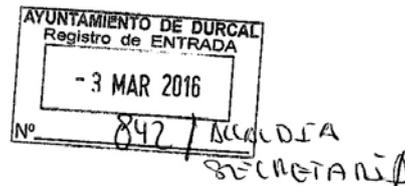
que rectifique.

Contesta D. Miguel López Hiraldo al Sr. Pazo Haro, indicando que no le haga recordarle que en su partido tenían un ministro de la época franquista. Considera que la labor de la bibliotecaria es encomiable pero él considera que es necesario hacer algo más para que haya participación y evitar lo que vio en el último día del libro, a los profesionales del sector solos en la plaza.

Finalizado el debate. Se somete a votación la moción y es aprobada por UNANIMIDAD de los concejales presentes (13)



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Don Miguel Ángel López Hiraldo, portavoz del **Grupo Municipal de Izquierda Unida** en el Ayuntamiento de Dúrcal, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES VINCULADAS AL DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de abril coinciden dos efemérides relacionadas con el libro y la lectura. La primera es ya todo un clásico: el día 23 de abril, "Día Internacional del Libro", en el que se conmemora el aniversario de la muerte de Cervantes, Shakespeare e Inca Garcilaso de la Vega, del que en 2016 se cumplen 400 años. La otra es menos conocida y divulgada: el 2 de abril, fecha del nacimiento de Andersen y por ello, "Día del Libro Infantil y Juvenil".

Son numerosas las instituciones y múltiples los documentos oficiales que reconocen la cultura como un derecho básico y establecen el deber u obligación de los poderes públicos para la promoción y el acceso a la misma.

Lo hace nuestra propia Constitución, la cual, de forma general en su preámbulo reconoce su voluntad de *promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida*. Al mismo tiempo, en su artículo 9 reconoce como deber de los poderes públicos *facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*; y, por citar sólo alguno más, en su artículo 44 se recoge que *los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho*, para especificar en el 48 que los poderes públicos *promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político,*

social, económico y cultural.

Es indiscutible que el Día Internacional del Libro representa una oportunidad extraordinaria para materializar estos principios, más aún si se tienen en cuenta las argumentaciones recogidas en las Actas de la Conferencia General celebrada en París en 1995, que llevaron a establecer esta celebración:

Considerando históricamente el libro, el elemento más poderoso de difusión del conocimiento y el medio más eficaz para su conservación,

Considerando, por consiguiente, que toda iniciativa que promueva su divulgación redundará oportunamente no sólo en el enriquecimiento cultural de cuantos tengan acceso a él, sino en el máximo desarrollo de las sensibilidades colectivas respecto de los acervos culturales mundiales y la inspiración de comportamientos de entendimiento, tolerancia y diálogo (...)¹

Partiendo de estos principios teóricos ha de reconocerse que el ideal a alcanzar es elevado y se dirige a conseguir que, actividades relacionadas con la cultura y la lectura se celebren durante todo el año. En este sentido, la realización de actividades culturales vinculadas a las efemérides mencionadas y entendidas como foco difusor de la cultura, constituyen un punto de partida en el camino para conseguir este objetivo, es decir, para la generación de una dinámica que conduzca y promueva el respeto y la pasión por la lectura y el libro.

Ello se debe sobre todo a la multitud de actores y sectores que pueden identificarse -de hecho vienen haciéndolo en ediciones anteriores- con una celebración de este tipo, y por ello, participar activamente en la organización de las actividades ligadas a ésta. Entre ellos destacan de forma especial en nuestro municipio:

- asociaciones culturales y juveniles;
- instituciones públicas (Biblioteca, Centros Educativos...);
- librerías y otros negocios relacionados;
- escritores y lectores, así como miembros de la sociedad en general.

¹ Resolución de la UNESCO, 1995: Actas de la Conferencia General 28.ª reunión París, 25 de octubre -16 de noviembre de 1995. pp. 52-52. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0010/001018/101803s.pdf#page=57>

- Por todo lo expuesto, traemos al pleno del Ayuntamiento de Dúrcal la presente moción, con la finalidad de que se alcancen los siguientes **ACUERDOS**:

1. Participación activa de la Corporación Municipal en la organización de las actividades.
2. Apertura de un diálogo con los agentes implicados y coordinación de las propuestas realizadas por los mismos.
3. Establecimiento de un calendario de actividades y difusión de éste con la antelación suficiente.
4. Habilitación de la cantidad económica necesaria para el éxito de la programación.

Porque, como expresó el gran Jorge Luis Borges, *"De los diversos instrumentos inventados por el hombre, el más asombroso es el libro; todos los demás son extensiones de su cuerpo... Sólo el libro es una extensión de la imaginación y la memoria"*. Y es por ello que en su "Día Internacional", hay que rendirle el homenaje que se merece.

FDO. PORTAVOZ del GRUPO IZQUIERDA UNIDA. Miguel Ángel López Hiraldo

3

Acto seguido la alcaldesa declaró adoptado el acuerdo-----

14. RENUNCIA CONCEJAL.-

Toma la palabra D. Juan José Melguizo Puerta, manifestando que su situación laboral actual no le permite dedicar el tiempo necesario a su labor de concejal y se siente en la obligación de dar paso a D. Antonio Rodríguez Padial. Continúa agradeciendo a sus compañeros de

partido, los que están aquí y los que están detrás, su apoyo y alaba el trabajo que está realizando.

Interviene Dña. Minerva Morales Braojos, deseándole suerte en esta nueva aventura.

Toma la palabra D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, manifestando que le desea suerte en su nueva experiencia laboral y le recuerda que están aquí si los necesita.

Toma la palabra D. Miguel López Hiraldo, manifestando que le desea lo mejor y solo le reprocha que no continúe compartiendo este salón de plenos con ellos.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que le desea la mejor de las suertes y que continúe trabajando con tanta dedicación como hasta ahora. Finaliza felicitando a Antonio Rodríguez Padial.

Interviene el Sr. Megías Morales, en primer lugar le agradece que diera un paso a la política activa. Continúa agradeciéndole el tiempo que han compartido y espera que haya aprendido algo de ellos. Finaliza indicando que están aquí para lo que necesite.

El Sr. Pazo Haro manifestando que él no se imaginaba compartir con él, una sola hora o un solo minuto en el mismo grupo político y en un lugar como el Ayuntamiento de Dúrcal, es por ello, que ahora alberga esperanzas de algún día volver a estar juntos en el mismo grupo político. Fue tan fácil pedirle que se sumara a su proyecto, la política es la mejor herramienta para hacer algo por los vecinos... hoy en día sumarse a un proyecto político exige valentía y sacrificio. No le van a echar de menos porque va a seguir trabajando con ellos y le honra que haya dado un paso atrás dado que no podías dedicarle el tiempo que exigía. Finaliza indicando que aunque se marche tienen la suerte de contar con Antonio Rodríguez Padial, que va a desempeñar un papel importante.

Interviene la Sra. Alcaldesa felicitándole por su nuevo trabajo y deseándole que tenga mucha suerte.

(Se realiza un receso a las 21:44 a las 21:54 y D. Juan José Melguizo Puerta abandona la sesión)

14.- Dación de Cuentas de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria desde el nº 653 al 717 de 2015 del nº1 al nº 190 de 2016, ambos inclusive.

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de las resoluciones dictadas desde la última sesión plenaria desde el nº 653 al 717 de 2015 del nº1 al nº 190 de 2016, ambos inclusive.

15.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa procede a la apertura del turno de Ruego y Preguntas:

Se procede a la contestación por escrito de las preguntas formuladas oralmente en la sesión anterior, por el grupo municipal ciudadanos.

(Se suscita polémica porque las preguntas son contestadas por escrito cuando se formularon

oralmente)

A continuación se procede a la apertura del turno de ruego y preguntas de la sesión:

A continuación interviene la Sra. Minerva Morales Braojos, formulando las siguientes preguntas y ruegos:

- Información deuda del Ayuntamiento, préstamos, fecha de vencimiento, cantidades pendientes, tipos de interés...
- Ruega que cuando se celebren sesiones el parque no se convierta en una parking de los miembros corporativos, no son privilegiados.

A continuación interviene D. Juan Manuel Jiménez Ruiz, formulando las siguientes preguntas y ruegos.

- Personal del Ayuntamiento que prestará servicios durante las próximas fiestas.
- Pago trienios al personal laboral, reconocimiento y retroactividad.
- Vehículos de más de 30 años , " que no paguen "
- Colocación de bancos de hierro alrededor de la fuente de la plaza.
- Ubicación de paso elevado en la puerta del consultorio.
- Información sobre el procedimiento de selección de Guadalinfo.
- Queja respecto a las actuaciones que se están realizando respecto a la moción del picudo rojo que fue aprobada por el pleno el 10 de diciembre de 2015. Procede a la lectura del aviso elaborado por la concejalía e indica que " no son medidas locales"

A continuación interviene D. Miguel Ángel López Hiraldo, formulando las siguientes preguntas y ruegos.

- Ruega que se adopten medidas respecto la zona del Almecino (rejas oxidadas, césped seco...)
- Razones por la que no se procede a la reparación del camino que va hacia el río.

A continuación interviene D. José Manuel Pazo Haro, formulando las siguientes preguntas y ruegos.

- Le indica al portavoz de ciudadanos que el Sr. Megías ha sido sutil al hablar de los derechos de los trabajadores, pero él no lo ha sido, en consecuencia quiere aclarar que disponía de un informe jurídico que le impedía reconocer trienios al personal laboral.
- Pregunta si se está realizando el mantenimiento del campo de fútbol.

Le contesta D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando que se han realizado los cursillos y el mantenimiento anual del césped

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas y seis minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Ducal a 10 de marzo de 2016.

La Alcaldesa

Antonia Fernández García

La Secretaria

Petra Díaz Oset